

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

148

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1 Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	509.230,95
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	838.518,30
3	Gastos financieros	3.622,71
4	Transferencias corrientes	30.099,23
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.061.016,60
7	Transferencias de capital	3.000,00
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	1.500,00
Total		2.446.987,79

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	191.373,65
2	Impuestos indirectos	14.944,83
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	760.758,55
4	Transferencias corrientes	993.864,38
5	Ingresos patrimoniales	5.029,78
A.2. Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	16.000,00
7	Transferencias de capital	465.016,60
Total		2.446.987,79

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios públicos

Puesto	Grupo	Nivel	Número de plazas
Secretario-interventor	A1	26/28	1
Auxiliar administrativo	C2	10	1
Ordenanza	E	6	1
Policía Local	C2	14	1

Laboral fijo

Oficial de Cometidos Múltiples: 1 plaza.
Operario de Cometidos Múltiples: 1 plaza.
Animador Sociocultural: 1 plaza.
Educador Casa de Niños: 2 plazas.

Laboral indefinido

Auxiliar administrativo: 1 plaza.
Ordenanza: 1 plaza.
Técnico de Juventud: 1 plaza.
Auxiliar de Juzgado de Paz: 1 plaza.

Laborales temporales

Auxiliar administrativo: 2 plazas.
AEDL: 1 plaza.
Educadores Casa de Niños: 2 plazas.
Responsables de Comedor: 2 plazas.
Operario de Mantenimiento: 1 plaza.
Peones de Limpieza: 3 plazas.
Operario de cometidos múltiples: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villamantilla, a 15 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/11.941/10)